

**VISTO:**

Que en la Ordenanza N° 2254/03, sancionada con fecha 14 de octubre de 2003, se ha detectado un error en la cifra que amplía en Cálculo de Recursos de ese ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde en tal caso que sea subsanado.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Rectifícase el articulado de la Ordenanza N° 2254/03, quedando redactado el ===== Artículo 1º de la siguiente forma:

“Amplíase el Cálculo de Recursos Ejercicio 2003, por un monto de \$ 395.000,00 (Pesos trescientos noventa y cinco mil), en las siguientes Partidas:

1.1.2.2.	Infracción a las obligaciones y deberes fiscales	\$ 340.000,00
1.1.2.7.1.	Patente automotores renta (Ing. Ejercicio)	\$ 55.000,00

El Artículo 2º) de la citada norma expresará: “Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2003, por un monto de \$ 395.000,00 (Pesos trescientos noventa y cinco mil), en las siguientes Partidas:

Finalidad 3 – Programa 7

Servicios Especiales Urbanos

2.5.2.24.	Repavimentación Acceso Sudoeste Coronel Dorrego	\$ 300.000,00
-----------	---	---------------

Finalidad 6 – Programa 1

Delegación Oriente

2.5.1.4.	Vehículos varios y embarcaciones	\$ 95.000,00
----------	----------------------------------	--------------

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2004.-